

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 171/17

Rawson (Chubut), 15 de Agosto del 2017

**VISTO**: El Expediente N° 36452, año 2017, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 379/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Cintia Karina LAGOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Cintia Karina LAGOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

DRAG-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES